

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPC/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA POR 170 GR PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2023.

Ruc/código :	20527637628	Fecha de envío :	06/03/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAL EL ANDINO E.I.R.L. AGRIAN E.I.R.L.	Hora de envío :	17:38:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según el reglamento del programa de vaso de leche Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, el producto ofertado leche evaporada de 170 gr. no cumple con las características de leche evaporada dentro del reglamento, ya que a partir del año 2022 el gobierno ha deslegitimizado al producto como leche evaporada, por lo que a partir de esa fecha cambio la presentación del producto a 400 gr. con etiqueta morada y la única que cumple con la especificaciones técnicas.

Por lo que se le sugiere al area usuaria verificar e indagar con mayor entendimiento esta aclaracion. para no cometer error en el proceso de la compra de este producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP, I Literal: 1.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de programa de vaso de leche y bases estandares del programa vaso de leche

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Reglamento Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344 -2018 EF., en su artículo 29 numeral 29.1 indica el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular (...), términos de referencia (...), así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación, los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. No se acoge la presente observación en coordinación del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null